

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Instituto Peruano
del Deporte**

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: El Oficio N° 023-2024-FDNTTP signado en el expediente N° 0001673-2024 de fecha 22 de enero de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 313 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 remitido con fecha 24 de abril de 2024 emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el Informe N° 834-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 023-2024-FDNTTP signado en el expediente N° 0001673-2024 de fecha 22 de enero de 2024, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, solicita autorización para participar en el evento "ISSF WORLD CUP RIFLE / PISTOL / SHOTGUN CAIRO, EGY 2024, del 24 de enero al 01 de febrero de 2024";

Que, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 313 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 remitido con fecha 24 de abril de 2024, por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, emitiendo opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación de la delegación conformada por un deportista, en el evento señalado en el primer considerando;

Que, con Informe N° 834-2024-GDS-DINADAF/IPD, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, señala que el Evento Internacional denominado "ISSF WORLD CUP RIFLE / PISTOL / SHOTGUN CAIRO, EGY 2024", se encuentra en su Programación de Ejecución Anual 2024 en el rubro de eventos internacionales; en ese sentido, el evento se considera como Subvencionado;

Que, el subnumeral 10.1.3 de la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG, de fecha 18 de diciembre del 2018, señala: "La participación de las delegaciones nacionales en los eventos internacionales dentro o fuera del país, independientemente si reciben apoyo o no, deben contar con la respectiva Resolución Autoritativa, en concordancia con lo establecido en el numeral 12 del Artículo 13° y último párrafo del Artículo 45° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VWXAMSC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 002-2024-IPD/P, de fecha 08 de enero de 2024, se delega en esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva para autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, como en el presente caso;

Que, en relación al considerando precedente, en el presente caso tal y como lo ha manifestado la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva - PMD:

(i) El evento internacional permite darle continuidad deportiva en uno de los eventos de mayor relevancia a nivel internacional. ii) Evento de preparación antes de su participación en el campeonato americano de tiro a realizarse en Argentina, ultimo evento a nivel continental que otorga cupo a los juegos olímpicos de Paris 2024. (iii) Evento que dará inicio a la participación deportiva del deportista priorizado por la federación, será el preámbulo para buscar la clasificación a los juegos olímpicos y además dará puntos para el ranking internacional de clasificación a los juegos olímpicos de Paris 2024. (iv) Servirá para afinar las capacidades técnicas, tácticas, psicológicas y lograr el enfoque y concentración necesaria para buscar la clasificación olímpica en la CAT 2024. (v) se busca afianzar el trabajo de ajuste de precisión en un espacio de tiempo muy corto previo al inicio de competencia, cuál es el sitio donde se debe situar el punto de mira antes de apretar el gatillo analizando las condiciones de iluminación, un punto importante dentro del trabajo técnico en búsqueda de perfeccionar los diferentes elementos dentro de la técnica de ejecución en cada disparo. (vi) evento de preparación integral que se encuentra en el plan de entrenamiento y de competencias federativo, este evento también es fundamental y permitirá incrementar los niveles técnicos, la capacidad tácticas y psicológicas del deportista. (vii) Estas competencias de alto rendimiento son fundamentales para el deportista, donde tendrá fogueo competitivo y acumulará la experiencia necesaria para afrontar con mayor solidez de ejecución las próximas competencias del calendario internacional de la federación. Ahora bien, con el presente acto administrativo no se lesionan derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros incursos en el trámite administrativo, toda vez que, el procedimiento administrativo fue iniciado de parte por la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana, estando la delegación deportiva incluye un (1) deportista, quien se encuentra protegido por Ley y por su respectivo ente federativo en la práctica de su disciplina deportiva. El supuesto



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VWXAMSC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

de hecho justificativo radica en el reconocimiento oficial de la participación de los deportistas en mención, para formar parte en dichos eventos deportivos internacionales, permitiéndose la evaluación de su nivel de preparación;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 21 de enero de 2024, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana en el evento internacional Subvencionado señalado, la misma que se encuentra conformada por:

NOMBRE DEL EVENTO	CIUDAD	PAÍS	FECHA	DELEGACIÓN
ISSF WORLD CUP RIFLE / PISTOL / SHOTGUN CAIRO, EGY 2024	CAIRO	EGIPTO	24/01/2024 AL 01/02/2024	CARRILLO ZEVALLOS, MARKO ANTONIO

Artículo 2°.- PRECISAR que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación Para Evento Internacional N° 313 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2024 remitido con fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, la participación del citado eventos internacional, se realizará en las siguientes fechas:

EVENTO DEPORTIVO INTERNACIONAL	IDA	INICIO	TÉRMINO	RETORNO
ISSF WORLD CUP RIFLE / PISTOL / SHOTGUN CAIRO, EGY 2024	21/01/2024	24/01/2024	01/02/2024	01/02/2024

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Nacional de Tiro Peruana dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva, cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VWXAMSC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROMULO MADUEÑO TAPIA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

Exp. 0001673-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **VWXAMSC**

